conveniencia de su permanencia aquí se hace cada día más importante; pues aunque no se hiciera nada más que estar dando al mundo una prueba de bulto de que el Gobierno de los Estados Unidos sigue reconociendo al de la República y permanece en relaciones con él, se habrían promovido con eso grandemente los intereses de nuestra patria: que si hubiera que hacer ahora algún cambio, podría aprovecharse Mr. Seward de esa circunstancia para suspender su reconocimiento del Supremo Gobierno, como ha hecho en otras ocasiones, principalmente si era urgido á hacerlo así por la Francia; y que si esa potencia se empeña en conservar á Maximiliano en la República, ó se alza con una parte considerable de nuestro territorio y emplea para sostener una ú otra cosa el dinero y la gente que sean necesarios, á nosotros no nos quedaría más recurso que buscar en este país los medios de que debemos valernos para salir al fin triunfantes en la contienda.

«Todo esto me hace considerar que *mi primer deber como mexicano* y como agente del Supremo Gobierno, *es permanecer en esta ciudad, en el puesto que el Presidente me confió*, y puedo asegurar á Ud. que no me separaré de él sino obligado por la más imperiosa necesidad y con objeto de ir á la República, *á vindicar mi conducta*, peleando contra el invasor extranjero. Pero después de haber vivido *con cierta decencia y decoro*, y en las presentes circunstancias que cualquiera falta por mi parte, sería aprovechada por nuestros enemigos para ponernos en ridículo, *no sería decoroso ni digno para mí* NI PARA EL GOBIERNO QUE REPRESENTO, que permaneciera yo *cuando ya no pudiera vivir como he vivido hasta aquí*. Por *no haber puesto casa* cuando vine á este país en Octubre de 1863, á causa de *haber tomado una amueblada*, ME QUEDA AÚN UNA CORTA CANTIDAD, [1] con la que po-

1 Debían quedar $7,500 oro, que eran los recibidos por el Sr. Romero para gastos de instalación. Además, parece natural que hubiera ahorrado algo de sus sueldos, percibidos durante año y medio á razón de $1,500 en papel moneda, valor corriente entonces en los Estados Unidos.

dré permanecer aquí por dos ó tres meses más; pero si pasare este tiempo sin que reciba yo estos fondos, [1] me veré en la dura necesidad de tener que irme de este país. Oportunamente he avisado á Ud. y al Presidente cual sería en lo confidencial mi situación si no se me atendía á tiempo, y ahora lo hago por última vez en forma oficial.

«Me es muy penoso tener que pedir recursos al Supremo Gobierno *cuando se encuentra privado de todas sus rentas* y tiene tantos gastos de urgencia que hacer; pero motivos obvios me obligan en el presente caso á hacer lo que no haría si estuviera en la República. Conozco la buena voluntad de mi Gobierno para enviarme recursos y aprecio debidamente su eficacia al enviarme la autorización para procurármelos aquí, de que antes hice mérito; pero repito que no creo poder conseguir nada con ésta.

«Cuando las aduanas marítimas de la República *están en poder de nuestros enemigos* y cuando el Supremo Gobierno *se encuentra privado de todas sus rentas, arrojado á un rincón del país, sin crédito y en lucha abierta con el usurpador* que está en posesión de nuestra antigua capital, que tiene en su poder nuestros principales puertos en ambos mares, que está sostenido por la nación más poderosa de la Europa y tiene la simpatía de todas las demás naciones de aquel continente, no es fácil que el crédito del Supremo Gobierno sea tal que empeñándolo fuera posible obtener recursos. Es cierto que algunos amigos nuestros en Nueva York tendrían la mejor buena voluntad para contribuir á la permanencia en esta ciudad de la Legación de mi cargo, y que estarían dispuestos á hacer cualquier negocio que produjera los fondos necesarios para dicho objeto; pero Ud. desde luego comprenderá que haciendo semejante cosa perderíamos por una pequeña suma la buena voluntad y los ser-

1 El Sr. Romero pudo permanecer en vez de dos ó tres, catorce meses sin recibir parte alguna de sus sueldos. Esto confirma mis suposiciones de la nota anterior y deja entrever que el Sr. Romero exageraba en sus Notas al Ministerio, las probables dificultades de su situación.

vicios, que no tienen precio, de algunas de las personas más influentes en este país. Este mismo inconveniente que ví desde que se me propuso que solicitara yo una subscripción ó negociara un préstamo para auxilio de nuestros oficiales prisioneros en Francia, [1] lo veo en mucha mayor escala tratándose de negociar fondos para mí.» [2]

Al recibir la Nota que contenía los anteriores párrafos, ya había enviado el Gobierno nuevos fondos al Sr. Romero; por lo que se limitó en su contestación á mencionar esa circunstancia, y á referirse á las anteriores Notas de 2 y 27 de Marzo, en las que se pormenorizaba dicho envío y se hacían ciertas indicaciones relativas á una conveniente economía. Ya hemos visto que, por la primera de esas Notas, se autorizaba al Sr. Romero para disponer de las quinientas y pico de libras esterlinas remitidas de Chile; y ahora voy á reproducir la segunda de las mencionadas Notas, para que se conozcan, tanto la nueva remesa de fondos, cuanto esas indicaciones á que acabo de aludir y que, á no haber sido hechas con anterioridad, parecerían destinadas á refutar las consideraciones expuestas por D. Matías Romero.

«Número 104.—Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación.

«Departamento de Relaciones—Sección de América.

«Palacio Nacional.—Chihuahua, Marzo 27 de 1865.

«*Haberes de la Legación.*

«Según he dicho á Ud. en cartas particulares hace ya varios días, el C. Presidente dispuso que se enviara á Ud. la cantidad de ($4.375) cuatro mil trescientos setenta y cinco

1 Una subscripción popular, cuyos fondos se emplearían en proporcionar á los oficiales mejicanos la manera de regresar á nuestro país, para luchar de nuevo contra los invasores, no dañaría en nada la buena voluntad, ni los servicios de los americanos influentes, amigos de nuestra causa.

2 Nota núm. 65.

pesos, *importe de un trimestre de sueldos* y gastos de oficio de esa Legación. También he dicho á Ud. en las mismas cartas, que no habiéndose podido obtener aquí un libramiento sobre alguna plaza de los Estados Unidos ó de Europa, se determinó enviar dicha cantidad en pesos de plata del cuño mexicano, remitiéndolos por el Paso del Norte á Santa Fe, de Nuevo México, para que allí *quedasen depositados á la orden de Ud.*, en poder de alguna persona que diese suficiente garantía, y que mandase á Ud. el respectivo documento de depósito.

«Se determinó esto, sin adoptar la idea de que fuesen inmediatamente remitidos á Ud. desde Santa Fe á Washington, por haberse recibido informes de que entre Santa Fe y Kansas solían ocurrir algunos ataques de indios bárbaros.

«Hace cosa de un mes que salió el dinero de esta ciudad conducido en los carros de un Sr. Ruiz, esperándose nada más para el arreglo definitivo de este asunto, que viniese en virtud de una licencia, como estaba anunciado, el C. Juan Muñoz, Administrador de la Aduana Fronteriza del Paso. Llegó hace pocos días, y se le ha encargado el arreglo final de la remisión de aquella cantidad en la forma referida, según verá Ud. en la copia que le acompaño del oficio relativo del Ministerio de Hacienda.

«Espero que con este aviso y aun antes de recibir el documento de depósito, podrá Ud. comenzar á dar algunos pasos para negociarlo. Siendo el depósito en pesos de plata del cuño mexicano, seguramente bastará *el premio que tienen en ese país*, no solo para cubrir el costo de negociar el depósito, sino aun para dejar alguna cantidad abonable en la cuenta de los haberes de la Legación. Bien sea así ó al contrario, Ud. negociará el depósito como lo crea más conveniente.

«Aunque el Gobierno siente no enviar á Ud. mayor suma, no duda considerará Ud. que ha hecho todo lo posible

en el interés de atender á esa Legación. *Confía también en que procurará Ud. extender ese recurso al mayor tiempo que se pueda*, sin perjuicio del legítimo derecho á los haberes íntegros, y sin perjuicio de que el Gobierno hará todo esfuerzo para que pase el menor tiempo en remitir otra cantidad.

«Tan solo para dar á Ud. idea *de la estricta economía á que tiene que sujetarse el Gobierno* para poder emplear sus escasos recursos *en los defensores armados de la independencia*, diré á Ud. que este Ministerio *tiene un solo empleado, uno* el de Justicia, *dos el de Hacienda* y *dos el de Guerra.* No obstante este corto número de personas, en los siete meses y medio que han pasado desde la salida de Monterey, *nada más se han pagado tres quincenas de lista civil*, fuera de los abonos indispensables para la subsistencia *de los que tienen cortos sueldos.* Esto indicará á Ud. cuánto es el muy justo empeño que el Gobierno tiene por esa Legación.

«Protesto á Ud. mi muy atenta consideración.

Lerdo de Tejada.

«Al C. Matías Romero, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana en los Estados Unidos de América.»

A más de la mencionada cantidad, el Gobierno remitió, en la misma fecha y por el mismo conducto, la de mil pesos, producto en su mayor parte de una patriótica subscripción colectada en el Estado de Chihuahua y destinada para auxilio de los oficiales mejicanos deportados á Francia. La suma de estas dos cantidades, importante cinco mil trescientos setenta y cinco pesos fué depositada en casa de D. Domingo Armijo, de Santa Fe, á la orden del Sr. Romero; quien recibió la constancia correspondiente, á 3 de Junio de 1865.

Por una desidia inexplicable en D. Matías Romero—dada

su, habitualmente, exagerada actividad—no llegó á recibir sino una parte, y eso en varias partidas y con gran retraso, del mencionado depósito; y por una irregularidad, inexplicable también, el Sr. Romero no aplicó los tres mil pesos, papel moneda—que fué la primera parte por él recibida—á sueldos del personal de la Legación, á pesar de que el Gobierno los había destinado expresamente á dicho objeto; sino que, habiéndolos recibido en Noviembre de 65, los aplicó en Febrero de 66 al pago de la cantidad suplida por él para gastos extraordinarios de la Legación. [1]

Hasta el 4 de Mayo de 1866 no volvió á recibir el personal de la Legación cantidad alguna por cuenta de sus haberes. Así es que, en este segundo período que examinamos —contado desde el 23 de Febrero de 65, día en que terminó el período en que la Legación recibió sus sueldos por adelantado, [2] hasta el 3 de Mayo de 66, víspera del día en que le fueron cubiertos los vencidos hasta entonces—es decir, durante catorce meses y medio, los Sres. Romero y Mariscal percibieron en su correspondiente oportunidad, el sueldo del primer mes y dejaron de percibir el de los trece y medio meses subsecuentes.

Todavía hay que advertir, que, si el Sr. Romero hubiera cuidado de recoger con su acostumbrada diligencia la cantidad depositada á su orden en la casa de Armijo, habría podido cubrir un trimestre de haberes, y reducido, por tanto, á diez y media, las mensualidades insolutas; y que, si siquiera hubiera aplicado á dicho objeto—que era al que estaban destinados—los tres mil pesos que recibió de la

1 En Nota de Febrero 13 de 1866, decía el Sr. Romero al Ministro de Relaciones: "En contestación debo manifestar á Ud. que todo lo que hasta ahora he podido percibir de la suma enviada por el Supremo Gobierno á Nuevo México, es la cantidad de tres mil pesos ($ 3,000), en papel moneda, *que recibí en Noviembre del año próximo pasado* y tuve que aplicar *al pago del déficit de gastos extraordinarios* de ese mismo año, según explicaré al remitir la distribución de toda la cantidad detenida en Alburquerque."

2 Para el Sr. Romero la fecha correspondiente es la de 1º de Marzo.

indicada procedencia, habrían sido once y media mensualidades, en vez de trece y media, las llegadas á deber al personal de la Legación. Me abstendré, sin embargo, al examinar este segundo período, de la circunstancia que acabo de advertir, para juzgar, como es debido, conforme á lo que sucedió y no conforme á lo que debió suceder. Así es que partiré del hecho de que el personal de la Legación dejó de percibir sus sueldos durante trece meses y medio, para aquilatar la penuria en que se halló y las correspondientes privaciones que sufriera, calificadas de *miseria desesperada y sacrificio enorme* por el interesado informante del Sr. del Castillo. Considerado aisladamente el hecho de que, durante el lapso de tiempo mencionado, careciesen de sus sueldos los Sres. Romero y Mariscal, es claro que resultarían completa la penuria y grandísimas las privaciones; pero, como los hechos no deben considerarse jamás aisladamente, relacionando el que examinamos con el que le precedió, para sacar el justo promedio, resultará que la penuria debió ser ligera y las privaciones insignificantes.

Al partir para los Estados Unidos, D. Matías Romero y D. Ignacio Mariscal recibieron, á título de viáticos, dos mil quinientos pesos el primero y mil quinientos el segundo, cantidades que les permitieron cubrir ampliamente todos sus gastos durante el viaje, sin tener que tomar durante ese tiempo un solo centavo de sus sueldos. De modo que, si la cuenta de éstos comenzó á raíz del nombramiento de dichos señores, la de sus correspondientes erogaciones en los Estados Unidos, no comenzó sino á raíz de su llegada á Nueva York, es decir, dos meses después para el Sr. Mariscal y cincuenta y un días más tarde para el Sr. Romero.

Examinemos el caso de este último. Para subvenir á sus gastos durante treinta y un meses y medio—de 21 de Octubre de 63 á 3 de Mayo de 65—D. Matías Romero recibió diecinueve mil pesos oro, importe de diecinueve mensualidades, ó sea un promedio de seiscientos tres pesos, diecisiete centavos cada mes. Si á estos diecinueve mil pesos, le agregamos los siete mil quinientos recibidos. y no empleados, por el Sr. Romero para "establecimiento de casa," entonces tendremos que la cantidad percibida por nuestro Ministro se eleva á veintiseis mil quinientos pesos y el promedio correspondiente se eleva también á ochocientos cuarenta y un pesos, veintiseis centavos. Y si atendemos á que el oro tenía 50% de premio y reducimos á papel moneda—valor corriente entonces en los Estados Unidos—la anterior cantidad, resultará que para atender á sus gastos durante treinta y un meses y medio, D. Matías Romero recibió treinta y nueve mil setecientos cincuenta pesos, ó sean mil doscientos sesenta y un pesos, noventa y cuatro centavos por cada mes. ¡Jamás había tenido D. Matías Romero un sueldo tan cuantioso, y por lo mismo jamás había podido vivir con tanto desahogo y bienestar material!

Pasemos al caso del Sr. Mariscal. ¡Para subvenir á sus gastos durante esos mismos treinta y un meses y medio, recibió dicho señor la suma de cuatro mil setecientos cincuenta pesos oro—importe de diecinueve mensualidades á razón de doscientos cincuenta pesos, que era la de su sueldo—ó sea un promedio de ciento cincuenta pesos, setenta y nueve centavos por cada mes. Y si esta cantidad la convertimos en papel moneda, al ya mencionado tipo de cambio, entonces ella se elevará á siete mil ciento veinticinco pesos y el promedio mensual á doscientos veintiseis pesos, diecinueve centavos; es decir, veintitres pesos, ochenta y un centavos menos de la que normalmente debía recibir. Deficiente tan exíguo bien merece ser calificado, como ya lo hice, de *insignificante*.

Se podría objetar que estos cálculos, teóricamente irreprochables, quedaban desvirtuados en la práctica, si el personal de la Legación, refractario al ahorro por atavismo nacional, gastó alegremente todos sus emolumentos en la época de auge, y hallóse, por consecuencia, sin recursos en la época crítica.

Como esta hipótesis cabe en lo posible, es claro, que, si se hubiera realizado, sí habrían sufrido extremada penuria y grandes privaciones los Sres. Mariscal y Romero; aunque, en ese caso, habríanse debido á imprevisión y no á patriotismo. Aunque esta hipótesis, repito, cabe en lo posible, sin embargo, hay que desecharla; pues, como va á verse, los hechos demuestran que no se verificó ni respecto del Sr. Mariscal, ni respecto del Sr. Romero.

Las cuentas de gastos de oficio y extraordinarios de la Legación, referentes al tercio de año que expiró en 23 de Junio de 65, arrojaban un sobrante de $433, 01 cs., en la primera, y de $ 234, 78 cs., en la segunda. Es decir, en la indicada fecha, el Sr. Romero tenía á su disposición..... $667, 79 cs. de fondos nacionales; y, es claro, que, si entonces hubiera sido completa la penuria del Sr. Mariscal y angustiosa su situación, nuestro Ministro habríale facilitado alguna cantidad á cuenta de sus sueldos vencidos, tanto más, cuanto que en esos mismos días había facilitado doscientos pesos al General Carvajal, no para que volviera á batirse en nuestro suelo, sino tan sólo para que regresara á Nueva York. [1]

En Noviembre de ese mismo año, cuando hacía ya ocho meses que carecía de su sueldo el personal de la Legación, recibió el Sr. Romero *tres mil pesos en papel*, producto de la venta de una parte de los pesos mejicanos. depositados á su orden en la casa Armijo, de Santa Fe, y destinados al pago de los mencionados sueldos. Nuestro Ministro retuvo dicha suma en su poder, sin datarla oportunamente en ninguna de sus cuentas, ni dar aviso por entonces al Gobierno de haberla recibido, ni aplicarla á su objeto, como debió hacerlo, distribuyéndola proporcionalmente entre él y sus subordinados. Ahora bien, si en esa fecha hubiera sido extremada la penuria del Sr. Mariscal y angustiosa su situación, es claro, que el Sr. Romero habríale entregado, cuan-

1 Notas números 304 y 305, de Junio 26 de 1865.

do menos, la parte alícuota que le correspondía de aquellos tres mil pesos, por cuenta de sueldos vencidos, como Secretario de la Legación.

En 18 de Febrero de 66, cuando eran ya once las mensualidades dejadas de percibir por el personal de la Legación, D. Matías Romero avisó al Gobierno que había aplicado los tres mil pesos ya mencionados al pago del *déficit* de gastos extraordinarios del año anterior. El importe de dicho *déficit* había sido suplido por el Sr. Romero, de modo que, al aplicar á su pago la cantidad de referencia, pagábase á sí propio nuestro Ministro los mencionados tres mil pesos. Si en la citada fecha la penuria del Sr. Mariscal hubiera sido extremada y su situación angustiosa, es claro, que, entonces, lejos de que el Sr. Romero se aplicara íntegros los supradichos tres mil pesos suplidos por él, habría aplicado una parte de ellos, siquiera, á cuenta de los sueldos insolutos del Secretario de la Legación.

El 3 de Mayo de 66, el personal de la Legación recibió el importe de sus atrasados sueldos, y si del 18 de Febrero al mencionado día de Mayo hubiera sido extremada la penuria y angustiosa la situación del Sr. Mariscal, es claro, que, entre los motivos expresados por el Sr. Romero para justificar ese pago—que volvía excepcionalmente favorable la condición de nuestro Ministro en Washington y de sus empleados, en comparación con el resto de los empleados y funcionarios federales—es claro, que, entre dichos motivos, no habría dejado de ser mencionada circunstancia tan conducente.

Pasemos ahora á examinar el caso del Sr. D. Matías Romero.

Hemos visto ya que nuestro Ministro en Washington tenía á su disposición á fines de Junio de 65, la cantidad de $ 667, 79 cs., excedente de los fondos destinados para gastos ordinarios y extraordinarios de la Legación: y es evidente que, entonces, ni su penuria fué extremada ni su situa-

ción angustiosa, puesto que contaba en aquella fecha con una suma de la que no tomó, *pudiendo hacerlo*, un solo centavo. [1]

Hemos visto también, que, en Noviembre de ese mismo año, recibió el Sr. Romero tres mil pesos en papel moneda, procedentes de la venta de una parte del depósito constituído á su orden en la casa de Armijo; y es evidente que en dicha fecha tampoco fué extremada su penuria, ni angustiosa su situación, puesto que, á pesar de estar destinado en parte dicho depósito al pago de sus sueldos, en vez de aplicárselos á título tan natural, los retuvo simplemente en su poder sin darles por entonces empleo alguno.

El Sr. Romero, en 31 de Diciembre de 65, al remitir la cuenta correspondiente al segundo semestre de ese mismo año y refiriéndose al *déficit* que ella arrojaba, decía que el importe de éste, montante á tres mil ciento ochenta y cinco pesos, veinte centavos, había sido suplido por él; y es inconcuso que, en la fecha mencionada, hallábase muy lejos de ser extremada su penuria y angustiosa su situación, puesto que no sólo suplía miles de pesos, sino que los suplía sin que hubiera de ello la menor necesidad. El Sr. Romero tenía en su poder, como ya vimos, tres mil pesos remitidos por el Gobierno, en consecuencia, para cubrir el *déficit* arrojado por la cuenta de gastos extraordinarios, bastaba con que dicho señor supliera únicamente ciento ocho pesos y unos cuantos centavos. Lejos de hacerlo así, Don Matías, siguió reteniendo los mencionados tres mil pesos, sin darles entrada ni en la cuenta de gastos ni en la de haberes de la Legación, y, pudiendo disponer de tres mil pesos de fondos nacionales suplió de su peculio particular esa misma suma, y unos cuantos pesos más. Tan extraño

1 Ningún gasto extraordinario podía ser más urgente ni más justo que el de atender á las necesidades del personal de la Legación, como se hizo respecto del oficial de la misma, Sr. Macin, quien, por lo corto de su sueldo, vióse en situación difícil, en los últimos meses del período en cuestión.

cuanto irregular proceder confirma mi anterior suposición de que Don Matías exageraba ante el Gobierno las dificultades de su situación pecuniaria.

No fué sino hasta el 18 de Febrero de 66, cuando el Sr. Romero dió aviso de haber recibido los tres mil pesos tantas veces mencionados, agregando que se había visto en la necesidad de aplicarlos al pago, á sí propio, del también tantas veces mencionado *déficit;* y es indudable que hasta esa fecha no fué extremada su penuria ni angustiosa su situación; puesto que, pudiendo pagarse desde el primer día del año la cantidad suplida por él, no lo hizo sino hasta la citada fecha.

El 3 de Mayo de 66 recibió Don Matías el importe total de sus sueldos atrasados; y es incuestionable que, en el lapso de tiempo transcurrido entre el 18 de Febrero y el citado día, tampoco fué extremada su penuria ni angustiosa su situación; puesto que, en ese supuesto, ni habría podido el Sr. Romero suplir nuevamente—como lo hizo—cantidades que montaron á $1,184,70 centavos, ni habría descuidado con tanta desidia—él, que era de suyo tan extraordinariamente activo—las gestiones conducentes á recibir el resto del depósito constituído á su orden en la casa de Armijo.

Para que se aprecie debidamente esa desidia, recordaré que el Sr. Romero había recibido desde el 3 de Junio de 65 el documento que amparaba el depósito de referencia y expresaré además estas palabras suyas, contenidas en su Nota nº 122, de 18 de Febrero de 1866. Dicen así: «En 23 de del mes de Noviembre citado me avisó la casa de Duncan Sherman y Compañía de Nueva York, que tenían á mi disposición los expresados *tres mil pesos*, en papel, producto de la venta de los pesos mexicanos hecha en Santa Fé por los Sres. Seligman hermanos, que *prometían* procurar la venta del resto. *Hasta el 7 del corriente* me han vuelto á avisar dichos banqueros de Nueva York, que los expresados Sres. Seligman hermanos, les decían que su casa de Santa Fe *no*